



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

399

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° - 2023-MPCH/A

Chiclayo, 19 JUN. 2023

VISTO:

El Memorando N° 850-2023-MPCH/GDA de la Gerencia de Desarrollo Ambiental, Informe N° 600-2023-MPCH/SGGRS de la Sub Gerencia de Residuos Sólidos, Informe N° 61-2023-MPCH/DGGRS de la Sub Gerencia de Residuos Sólidos, e Informe Legal N° 729-2023-MPCH/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 13 de Junio del año 2023

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II-Autonomía, del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades donde establece, que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 3035, Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo VI - Finalidad, del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; donde se establece, que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que el artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así, como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país.

Que mediante Decreto Supremo N° 023.2021-MINAM se aprobó la Política Nacional del Ambiente al 2030, la cual prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA). Asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, el Ministerio del Ambiente aprobó el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).



Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

Que mediante Informe N° 61-2023-MPCH/SGGRS de fecha 8 de Mayo del año 2023 la Ing. Lourdes Del Rosario Chunga Campos, responsable del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA) precisa que en el marco de la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM - Instructivo para elaborar e implementar el PROGRAMA EDUCCA se ha elaborado el Plan de Trabajo correspondiente al año 2023.

Que, en el informe precitado en el párrafo precedente, se precisa igualmente que mediante Informe N° 005-2023-MPCH-GDA/LRCC se remitió a la Gerencia de Desarrollo Ambiental la propuesta del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Chiclayo para su aprobación a través de Ordenanza Municipal y mediante la Ordenanza Municipal N° 002-2023-MPCH/A se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Chiclayo (Programa Municipal EDUCCA)

Que como conclusión se considera en el Informe N° 61-2023-MPCH/SGGRS de la Sub Gerencia de Residuos Sólidos que se apruebe mediante Resolución de Alcaldía la propuesta de Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Chiclayo para el año 2023 y recomienda que la Municipalidad deberá comunicar al MINAM la aprobación de su Plan de Trabajo hasta el último día útil del mes de Marzo de cada año, acorde a lo estipulado en la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM.

Que mediante Informe Legal N° 729-2023-MPCH/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 13 de Junio del año 2023, se considera que procede legalmente la aprobación del Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Art. 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

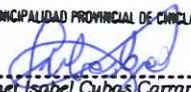
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la distribución de la presente Resolución y su publicación a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística en el Portal WEB Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo www.munichiclayo.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Dra. Janet Isabel Cubas Carranza
ALCALDESA

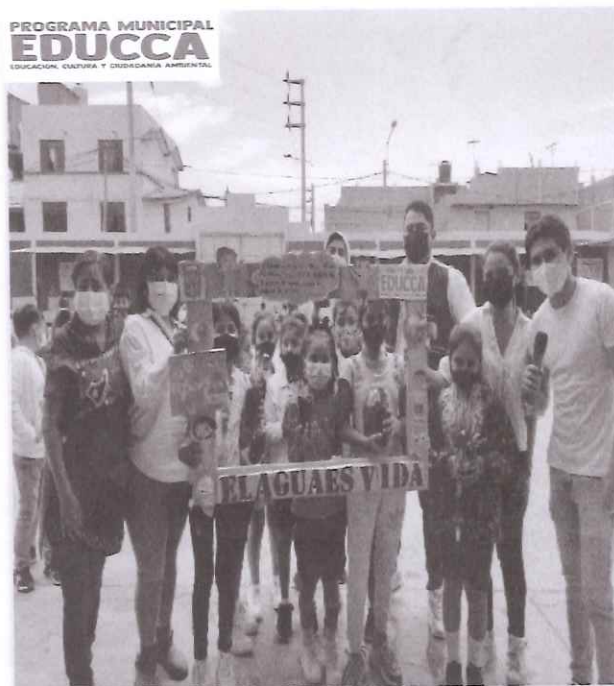
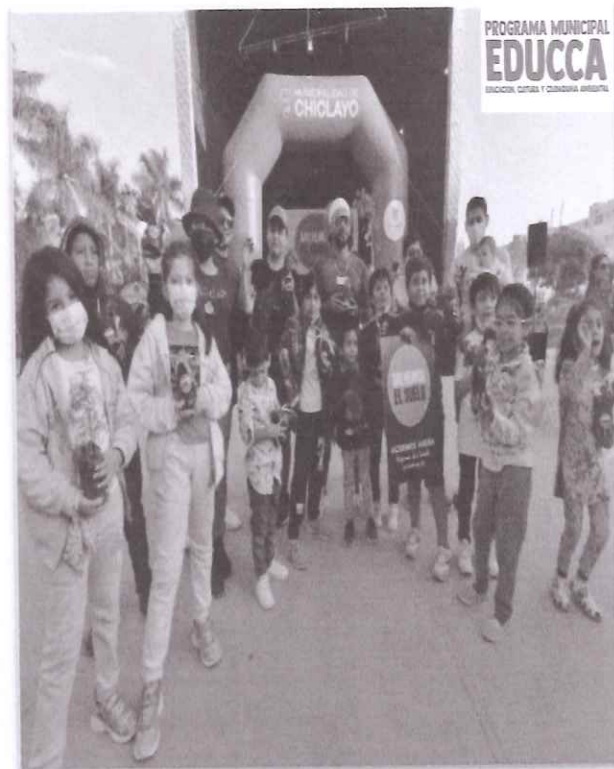




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

PLAN DE TRABAJO 2023



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN. CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

LOURDES DEL ROSARIO CHUNCA CAMPOS
INGENIERA AMBIENTAL
REG. CIP. 215027





1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Provincial de Chiclayo mediante Ordenanza Municipal N° 002-2023-MPCH/A de fecha 28 de abril 2023, aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Subgerencia de Gestión de Residuos Sólidos, presenta el Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Provincial de Chiclayo, trabajará las siguientes líneas de acción:



La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

LOURDES DEL ROSARIO CHUINCA CAMPOS
INGENIERA AMBIENTAL
REG. CIP. 215027





2. PROGRAMACIÓN

A continuación, se detalla la programación del plan de trabajo correspondiente al 2023 del Programa de EDUCCA.

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO						
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR						
Actividad: Formación de promotores ambientales escolares	Tarea 1: Reunión de coordinación con la UGEL	- Número de PAE acreditados. - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes.	01 docente y 06 PAE acreditados. 04 talleres dirigidos a docentes y PAE.	2 millares - Papel bond A4, 4 cajas de lapiceros, 1 paquete de tinta para impresora, movilidad.	Mayo	SGGRS, GDA, SGEDRI, UGEL CHICLAYO
	Tarea 2: - Reunión de coordinación con directores y docentes de las II.EE focalizadas. - Presentación del plan de trabajo EDUCCA.	- Número de PAE capacitados. - Número de docentes capacitados. - Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.	01 docente y 06 PAE capacitados 01 IE participa en el Programa EDUCCA.	laptop, proyector, movilidad.	Mayo	SGGRS, GDA, SGEDRI, II.EE
	Tarea 3: Identificación y selección de los PAE.	Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes.	01 proyecto ambiental de la IE, "Elaboración de abono orgánico casero"	3 cajas de plumones - acrílicos de colores, 4 paquetes de papelógrafos, cinta adhesiva.	Mayo	SGGRS, GDA, SGEDRI, UGEL CHICLAYO
	Tarea 4: - Talleres de capacitación dirigido a docentes y PAE: - Taller 1: Función de los PAE.	Número de PAE reconocidos.	01 docente y 06 PAE reconocidos.	- Asistente operativo 2 cajas de plumones	Mayo - Junio	SGGRS, GDA, II.EE
						S/ 25,000.00





- Taller 2: Manejo de residuos sólidos Municipales. - Taller 3: Importancia las áreas verdes. - Taller 4: Reducción de Huella de carbono, transporte alternativo.	- Número de docentes reconocidos. - Número de instituciones educativas reconocidas.		acrílicos de colores, 3 paquetes de papelógrafos, material didáctico, maceteros de arcilla mediano.	Junio	SGRS, GDA, II.EE	
Tarea 5: - Proyectos educativos: - Elaboración de compost orgánico casero - Creación de biohuertos.			Maceteros medianos de arcilla, material didáctico,	Junio	SGRS, GDA, SGEDRI, UGEL CHICLAYO	
Tarea 6: Reconocimiento de los promotores ambientales						





PLAN DE TRABAJO 2023
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

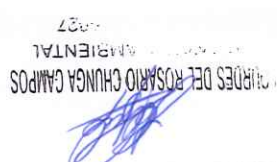
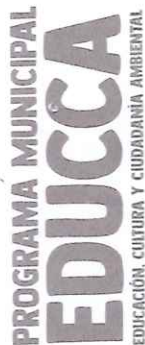
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (S/)
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA							
2.2. Actividad: Diseño e implementación de campañas	Tarea 1: Diseño y pintado de murales en punto crítico.			Mesas, sillas, pintura, brocha, espátula, rodillo, tiner, movilidad	Mayo - Diciembre	SGGRS, GDA, SGF, SGPV, SGIIRP	S/ 25,000.00
	Tarea 2: Recuperación de puntos críticos e implementación de espacios públicos.			Personal esmalte, pintura, brocha, espátula, rodillo, movilidad.	Mayo - Diciembre	SGGRS, GDA, SGF, SGPV, SGIIRP	
	Tarea 3: Mantenimiento de espacios públicos.			Personal de limpieza pública, herramientas (palanas), pintura, brocha, espátula, rodillo, movilidad.	Mayo - Diciembre	SGGRS, GDA, SGF, SGPV, SGIIRP	
	Tarea 4: Diseño de piezas gráficas para campañas y eventos: Spots, videos, flyer, entre otros.	Número de campañas informativas realizadas	08 campañas informativas realizadas.	- Diseñador - Redes sociales	Mayo - Diciembre	SGGRS, GDA, SGF, SGPV, SGPJ	
	Tarea 5: Implementación de campañas:	Número de personas que participan en campañas informativas.		personal sensibilizador,	Mayo - Diciembre	SGGRS, GDA, SGF, SGPV, SGPJ, SGIIRP	





- En casa y/o reciclado. - Nuevos horarios de recolección de residuos sólidos. - Multas e infracciones por residuos sólidos.	• Número de eventos realizados con temática ambiental. • Número de personas que participan en eventos. • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año. • Número de material comunicacional audiovisual generado. • Número de material comunicacional gráfico generado. • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).	• 08 personas que participan en campañas. • 06 eventos realizados con temática ambiental. • 12 personas que participan en eventos. • 80 personas alcanzadas por publicación en redes sociales al año. • 04 materiales audiovisuales generados. • 08 materiales gráfico generados. • 1 hora de difusión de temas ambientales en medio de comunicación locales	• personal sensibilizador, megáfonos, equipo de sonidos, movilidad para traslado personal y equipos..	Mayo - Diciembre	SGGRS, GDA, SGF, SGPV, SGPJ, SGIIRP, ALIADOS	
Tarea 6: • Implementación de eventos: - Reciclación. - Me nuevo sostenible (transporte alternativo).						





Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto(S/)
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA	Tarea 1: • Convocatoria en la II.EE superiores para formar parte de los PAJ y realizar actividades de acuerdo al Plan de trabajo EDUCCA.			• 1 millar papel bond A4, 2 paquetes de tinta para impresora, movilidad.	Mayo		S/.25,000.00
	Tarea 2: • Identificación, selección y acreditación de los PAJ	• Número de PAJ acreditados.	• 20 PAJ acreditados.	• Fotocheck, micas, plumón indeleble	Mayo		
	Tarea 3: • Talleres de capacitación dirigido a los PAJ: - Taller 1: Manejo adecuado de los residuos sólidos. - Taller 2: Reducción de Huella de carbono, transporte alternativo.	• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ.	• 10 talleres dirigidos a PAJ • 20 PAJ reconocidos.	• laptop, proyector, movilidad.	Mayo		
	Tarea 4: • Implementación de eventos: - Reciclación. - Limpieza de playas.	• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. • Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ.	• 6 horas de capacitación a los PAJ • 04 eventos en los que participan los PAJ • 04 proyectos implementados por los PAJ	• Personal sensibilizador, mesas, sillas, megáfonos, equipo de sonidos, polos, gorras, sacos, movilidad para traslado personal y equipos.	Mayo - Diciembre		
	Tarea 5: • Proyectos ambientales: - Sensibilización en temas ambientales. - Segregación de residuos sólidos.	• Número de PAJ reconocidos.		• Movilidad, megáfono, material didactico	Junio		
	Tarea 6: • Reconocimiento de los promotores ambientales juveniles			• Diplomas, fotocheck.	Diciembre		
	2.3. Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles						



2.4. Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios				
Tarea 1: Identificación, selección y acreditación de los PAC				
Tarea 2: - Talleres de capacitación dirigido a los PAC: - Taller 1: Uso de plataforma de denuncias ambientales (reporta residuos). - Taller 2: Reconocimiento y cuidado de especies de árboles de mi parque.	- Número de PAC acreditados. - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.	10 PAC acreditados. 10 talleres dirigidos a docentes a PAC	Movilidad para traslado personal y equipos.	Julio
Tarea 3: - Implementación de campañas: - Promoción e implementación de áreas verdes. - Gestión Ambiental (reciclación en mi barrio).	- Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC. - Número de proyectos ambientales implementados por los PAC.	10 PAC reconocidos.	Mesas, sillas, megáfonos, equipo de sonidos, polos, gorras, sacos, movilidad para traslado personal y equipos.	Julio
Tarea 4: - Proyectos ambientales: - Punto Limpio (contenedores)	Número de PAC reconocidos		Diplomas, plantas ornamentales y forestales.	Julio - diciembre
Tarea 5: Reconocimiento de los promotores ambientales comunitarios			Diplomas, fotocheck.	diciembre
S/.25,000.00				





3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	S/.25,000.00
SUB TOTAL	S/.25,000.000

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/.12,500.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/.12,500.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	S/.25,000.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	S/.25,000.00
SUB TOTAL	S/.75,000.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/.25,000.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/.75,000.00
TOTAL	100, 000.00




LOURDES DEL ROSARIO CHUNGA CAMPOS
INGENIERA AMBIENTAL
REG. CIP. 215027